

INFORMACION SOBRE TRIBUTOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL

Es un tributo de periodicidad anual que grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos en función a su valor, cuya administración, recaudación y fiscalización corresponde a la Municipalidad. El autoavaluo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formule el concejo nacional de tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda y Construcción y saneamiento todos los años. Está constituida por el valor del predio o autoavaluo, resultado del valor del área de terreno más valor de la construcción.

IMPUESTO ANUAL:

UIT S/3 600.00

Escala de Impuestos

- Hasta 15 UIT si el valor del autoavaluo es 54,000.00 se aplica el 0.20%
- Hasta 60 UIT si el valor del autoavaluo es 216,000.00 se aplica el 0.60%
- Mas de 60 UIT se aplica el 1.00%

PASOS A SEGUIR PARA REALIZAR SU DECLARACION JURADA.

• Identificación:

Documento de identidad D.N.I. y señalar su domicilio fiscal

• Identificación del inmueble: Dirección del inmueble

• Declaración, características del Inmueble:

Debe señalar todas las características que detallan en los formatos de Declaración Jurada

Para presentar su Declaración Jurada deberá presentar los siguientes

FORMULARIOS

Declaración jurada **HOJA DE RESUMEN HR**

Declaración jurada de **PREDIO URBANO PU**

Declaración jurada de **PREDIO RUSTICO PR**

PLAZOS Y CRONOGRAMA DE PAGOS

Plazos para la presentación de la declaración jurada del impuesto predial (autoavaluo)

Fecha de vencimiento:

Primera cuota:	30 de Marzo 2011
Segunda cuota	30 de Junio 2011
Tercera	31 de Agosto 2011
Cuarta	27 de Diciembre 2011